



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00434-00
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JULIO HERNANDO MORENO VERA

Atendiendo la nota secretarial que antecede y vista la solicitud visible en el expediente digital, de aprobar a cesión de crédito, surtida entre TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. y BBVA COLOMBIA S.A., se abstiene de darle trámite, toda vez que no se acompañó con la solicitud prueba de la calidad en la que actúan las firmantes de la cesión arrimada al plenario. Además de ello, se observa confusión entre el cedente y cesionario tanto que en el presente asunto el demandante es BBVA COLOMBIA S.A. y no TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., debiendo en consecuencia aclararse dicha inconsistencia. Por lo que el despacho se abstendrá de darle trámite a la cesión hasta tanto se subsanen las falacias indicadas.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. - ABSTENERSE de darle trámite a la cesión surtida entre el TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. y BBVA COLOMBIA S.A., por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7caf9b1bd2b1f79ace548cf25c76b179f7394338483c97a43454e3cd8aaf4b**

Documento generado en 13/01/2023 03:53:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>